



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 228-2020-A-MDP/LC

Pichari, 18 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 05-2020/NEMP/CONSORCIO COCHA, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por la Sra. Nancy Edith Martínez Paucar - Representante Común, sobre la solicitud de Adicional N° 02 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincaveni, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante el Decreto Supremo 350-2015-EF, y su modificatoria D.S. N° 056-2017-EF, vigente a la fecha del contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincaveni, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" el artículo 175° señala: "Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).- 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original."; Asimismo, el artículo 175.2 señala: "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional";

Que, mediante la Carta N° 05-2020/NEMP/CONSORCIO COCHA/RC, de fecha 18 de agosto del 2020, la Sra. Nancy Edith Martínez Paucar - Representante Común, remite el Expediente sobre la solicitud de Adicional N° 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincaveni, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 010-2020-CONSORCIO COCHA/DMZ-RL de fecha 20 de agosto del 2020, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla - Supervisor de obra, remite el Informe Técnico del adicional N° 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincaveni, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con la finalidad de proteger las lagunas de estabilización del PTAR en el Nuevo Tirincaveni,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"



así como beneficiar a ciudadanos que retornaron de la ciudad de Lima y Ayacucho a consecuencia del COVID-19, los cuales no fueron tomados en cuenta al momento de realizar el padrón primigenio de beneficiarios con las instalaciones de agua y desagüe en la Localidad, lo mismos que han sido anotados en el cuaderno de obra, Asientos Nros. 390, 391, 422 y 423;

Que, mediante el Informe N° 1024 -2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 24 de agosto del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión respecto del adicional N° 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", concluyendo declarar procedente la petición por un monto total de S/. 19,830.63 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 63/100 soles), según el siguiente detalle:

## Presupuesto Adicional 02

Presupuesto	0503015	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, NUEVO TIRINCAVINI, OTARI COLONOS Y OTARI NATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO				
Subpresupuesto	021	PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS Y OBRAS NUEVAS				
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI					
Lugar	CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI					Costo al 10/08/2020
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	<b>POR MAYORES METRADOS</b>					<b>1,700.19</b>
01.01	<b>NUEVO TIRINCAVINI</b>					<b>1,790.16</b>
01.01.01	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE</b>					<b>1,295.34</b>
01.01.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					<b>60.06</b>
01.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	7.20	3.52	25.34	
01.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	M	12.00	2.06	24.72	
01.01.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					<b>484.60</b>
01.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	3.99	42.08	167.90	
01.01.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL ROCA SUELTA	M3	1.77	66.58	117.85	
01.01.01.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	7.20	1.55	11.16	
01.01.01.02.04	ZARANDEADO PARA CAMA DE APOYO MAT NORMAL	M3	0.72	9.74	7.01	
01.01.01.02.05	TENDIDO DE CAMA DE APOYO E=0.10M	M	12.00	3.20	38.40	
01.01.01.02.06	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M3	1.44	30.52	43.95	
01.01.01.02.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	3.60	23.75	85.50	
01.01.01.02.08	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.90	25.25	22.73	
01.01.01.03	<b>INSTALACION DE TUBERIA</b>					<b>110.16</b>
01.01.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=4" UF SERIE S-25 INC. ANILLO	M	12.00	9.18	110.16	
01.01.01.04	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS AL COLECTOR</b>					<b>680.82</b>
01.01.01.04.01	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE A COLECTOR DN 160mm	PZA	2.00	290.31	580.62	
01.01.02	<b>INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA NUEVO TIRINCAVINI</b>					<b>564.84</b>
01.01.02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					<b>28.91</b>
01.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3.75	3.59	13.46	
01.01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	M	7.50	2.06	15.45	
01.01.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					<b>267.86</b>
01.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	2.81	42.08	118.24	
01.01.02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL ROCA SUELTA	M3	0.19	66.58	12.65	
01.01.02.02.03	REFINE Y NIVELACION	M2	7.50	1.97	14.78	
01.01.02.02.04	ZARANDEADO PARA CAMA DE APOYO MAT NORMAL	M3	0.38	9.74	3.70	
01.01.02.02.05	TENDIDO DE CAMA DE APOYO E=0.10M	M	7.50	3.20	24.00	
01.01.02.02.06	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M3	1.50	30.52	45.78	
01.01.02.02.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	4.13	23.75	26.84	
01.01.02.02.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=MAX 50M	M3	0.47	25.25	11.87	
01.01.02.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>					<b>30.76</b>
01.01.02.03.01	TUBERIA PVC NTP 399.022 3P C-10 D=1/2"	M	7.50	4.10	30.75	
01.01.02.04	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>					<b>237.32</b>
01.01.02.04.01	CONEXION DE AGUA A DOMICILIO CON TUB. DE 1/2", DE LA RED MATRIZ DE 1"	UND	1.00	237.32	237.32	
02	<b>OBRAS NUEVAS</b>					<b>12,036.28</b>
02.01	<b>CUNETAS DE CONCRETO</b>					<b>12,036.28</b>
02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					<b>880.60</b>
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	150.00	3.52	528.00	
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	150.00	2.35	352.50	
02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					<b>3,083.53</b>
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	41.80	42.08	1,750.53	
02.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=MAX 50M	M3	52.00	25.25	1,313.00	
02.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					<b>8,991.34</b>
02.01.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	22.20	352.45	7,824.39	
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	M2	7.44	35.88	268.95	
02.01.04	<b>JUNTAS DE DILATACION</b>					<b>600.91</b>
02.01.04.01	JUNTAS DE DILATACION	M	74.37	8.08	600.91	
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>14,426.46</b>
<b>GASTOS GENERALES(11.84%CD)</b>						<b>1,708.33</b>
<b>UTILIDAD(4.85%CD)</b>						<b>670.83</b>
<b>SUB TOTAL</b>						<b>16,805.62</b>
<b>IGV(18%ST)</b>						<b>3,025.01</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>						<b>19,830.63</b>

SON: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 63/100 NUEVOS SOLES



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"



Que, mediante el Informe N° 664-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 04 de setiembre del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura emite opinión favorable respecto del adicional N° 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", por un monto de S/. 19,830.63 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 63/100 soles), este representa un porcentaje de incidencia positivo neto total de 14.45%, en cumplimiento del artículo 175° de la RLCE; así mismo, la petición cumple con los requisitos establecidos en la Norma Legal Vigente, por lo que debe ser Aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 742-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 07 de setiembre del 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. N° 036-2019-EF/50.01, para atender el presupuesto adicional N° 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", esta oficina propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
088	2292179	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco".	S/. 19,830.63	
		Proyecto Genérico: 2009599: Equipamiento de Casas y Centros de Cultura.		S/. 19,830.63
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 19,830.63</b>	<b>S/. 19,830.63</b>

Que, mediante la Opinión Legal N° 635-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 17 de agosto del 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, concluye la aprobación adicional N° 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con un presupuesto adicional de S/. 19,830.63 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 63/100 soles), bajo el cumplimiento de la norma legal vigente;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Adicional N° 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", por un monto de S/. 19,830.63 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 63/100 soles).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, el Ampliación Presupuestal por la suma de S/. 19,830.63 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 63/100 soles), de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - APROBAR, la Modificación Presupuestal para la atención de la Ampliación Presupuestal por la suma de S/. 19,830.63 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 63/100 soles), de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Puerto Mayo, Nuevo Tirincavini, Otari Colonos y Otari Nativo del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco".

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista y Supervisor de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C
- GM
- OSLP
- GI
- OPP
- OAF
- Pag. Web
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

